

SESIÓN ORDINARIA Nro. 066-2011

En la Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas siete minutos del jueves cuatro de agosto de dos mil once, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número cero sesenta y seis - dos mil once, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil once, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTES: Jimmy Cruz Jiménez, Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura: Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** Álvaro Enrique Chaves Lizano, **Suplente.- Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra María Arvide Loria, **Suplente. Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith. **Propietaria. Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porrás, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

ALCALDE MUNICIPAL: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **ASESOR LEGAL:** Lic. Mario Chaves Cambroner. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

TRANSITORIO: JURAMENTACIÓN MIEMBROS JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA GRANADILLA NORTE.

Prestan juramento Betty L. Corella Rodríguez, Cédula de identidad 2-288-628; Elizabeth Díaz Díaz, Cédula de Identidad 5-140-918; Pedro Delgado Prado, Cédula de Identidad 1-892-588; como integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Granadilla Norte, según nombramiento efectuado en sesión ordinaria Nro. 065-2011, del 28 de julio de 2011.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 065-2011.-

19:08 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 065-2011.- A las diecinueve horas ocho minutos del cuatro de agosto de dos mil once.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 065-2011.-

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 029-2011.-

19:09 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 029-2011.- A las diecinueve horas nueve minutos del cuatro de agosto de dos mil once.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 029-2011.-

Para esta votación, participa la Regidora Natalia Galeano Calderón en sustitución de su compañera Paula Andrea Valenciano Campos, quien no estuvo presente en dicha sesión.

CAPÍTULO 2°.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **SALA CONSTITUCIONAL.-** Oficio en el que se comunica el voto 2011009569 de las 10:37 horas del 22 de julio de 2011, que declara con lugar el recurso de amparo incoado por VERA GEORGINA AMADOR MONGE, debido a que no se le dio respuesta a su gestión, para que se extendiese una declaratoria de emergencia que permitiera construir un muro de gaviones que evitase el deslizamiento de su vivienda, sita 50 m Norte de Servicentro Coopetico, tomando en cuenta que las fuertes lluvias ya habían erosionado parte del terreno. Se ordena de forma inmediata, coordinar con la Comisión Nacional de Emergencias, evaluar el sitio y ejecutar según competencia. **Se toma nota.**
2. **RECOPE.-** Circular P 386-2011 en la que se solicita un informe de avance o conclusión de obra, con la donación de asfalto o emulsión asfáltica autorizada en el 2010. Plazo: 10 días a partir del 8 de agosto de 2011. **Se traslada a la Administración para que dé respuesta.**
3. **ANEP.-** Copia de oficio SG 09-11-1835-11 dirigido al Alcalde, en el que se comunica que, con base en el proceso de negociación sostenido entre esa Alcaldía y la Filial ANEP, un 4% de incremento salarial para el segundo semestre del presente año y un porcentaje similar para el primer semestre 2012, está totalmente congruente con los parámetros fijados. **Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**
4. **VERA GEORGINA AMADOR MONGE.-** Carta en la que solicita, al tenor de lo resuelto por la Sala Constitucional, la realización de una inspección, estudio e informe, a fin de que se apruebe el muro de gaviones ya construido y que, además, se disponga de todo tipo de trabajo extra que vaya en protección suya, de su familia y de sus bienes. **Por su carácter administrativo, se traslada al Despacho del Alcalde.**
5. **MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-** Oficio ALDRSJC 0145-2011 de la Dirección Regional, en el que se recomienda la separación en pleno, de toda la junta de educación de la Escuela Centroamérica, para lo cual adjuntan el expediente del procedimiento administrativo instruido. **Se remite a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
6. **MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-** Oficio ALDRSJC 0146-2011 de la Dirección Regional, en el que se recomienda la separación en pleno, de toda la junta de educación de la Escuela Quince de Agosto, para lo cual adjuntan el expediente del procedimiento administrativo instruido. **Se remite a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

TRANSITORIO 2: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:25 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.-
A las diecinueve horas veinticinco minutos del cuatro de agosto de dos mil once.- A instancias de la Regidora Olga Marta Mora Monge, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día para atender la visita de la Licda. María Adela Vargas Acuña, del Área de Ciudadanía del INAMU.-

TRANSITORIO 3: ATENCIÓN DE LA LICDA. MARÍA ADELA VARGAS ACUÑA, DE INAMU.-

Se concede la palabra a la Licda. Marianella Vargas Acuña, funcionaria del Área de Ciudadanía del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU, quien se hace presente, a solicitud de la Comisión para la Condición de la Mujer, con la intención de compartir el trabajo que han venido haciendo con las municipalidades, con el propósito de ir generando la sensibilización de las autoridades municipales, en aras de desarrollar proyectos y acciones en pro de los derechos de las mujeres y la no - discriminación. Esto, con fundamento en la Política de Igualdad y Equidad de Género, aprobada en el 2007, con una vigencia al 2017, cuyo objetivo es procurar avances en la disminución de la desigualdad entre géneros en distintas áreas.

También tiene esto que ver con la Ley 8679, modificación al Código Municipal, aprobada en el año 2008 y en la que se incorpora el enfoque de género. Es por ese motivo, que se intenta plantear a todas las municipalidades, el reto de generar planes de desarrollo, estratégicos y operativos, informes de rendición de cuentas, presupuestos, proyectos de los Consejos de Distrito, es decir, que incorpore la visión de las desigualdades entre hombres y mujeres y las propuestas de hombres y mujeres en todo proyecto que haga el municipio.

En algunos gobiernos locales, como Belén, San Carlos, Heredia, Cartago, San José y Alajuela, ya se han planteado la prioridad de lograr la igualdad entre hombres y mujeres en toda la gestión municipal. Esto pasa obviamente, por entender que las desigualdades existen y que no son responsabilidad de una oficina (OFIM) sino de todas las áreas de trabajo de la municipalidad. En ese sentido, se han logrado cosas muy importantes, entre ellas un centro infantil (Municipalidad de Belén), procesos de apoyo al emprendedurismo, políticas de recursos humanos, para promover el ascenso y la promoción de las mujeres a los puestos de toma de decisiones a nivel municipal, pues se trata de ver la realidad con otros "anteojos", por razones de género, de edad, de etnia, etc., o sea, evitando todo tipo de discriminación. Esta Municipalidad - reconoce - ha avanzado en el tema cultural, el acceso de la cultura a toda la ciudadanía, pero también es importante que esos cambios promuevan valores de respeto a los derechos humanos, a la no - discriminación. Estas políticas han implicado un proceso largo en las municipalidades que se han visitado, con capacitaciones y actividades que buscan visualizar hacia dónde se desea llegar. Es un plan estratégico de largo plazo, porque bien es sabido que no es fácil porque se requiere mucho compromiso. Es preciso reflejar en los presupuestos municipales, cuánto y cómo se invierten los recursos para promover la equidad.

Agrega que en San Carlos se ha creado una red de 90 hombres que llega al grupo de apoyo, con reuniones semanales, que también está alcanzando a los distritos de ese Cantón.

Otro cambio logrado, es que todos los informes estadísticos contengan los datos por sexo, lo que significa que tener una visión general para saber cómo están distribuidas la propiedad, los negocios, es decir, el acceso a los recursos; cómo se está afectando la calidad de vida para hombres y mujeres. Invita a esta Corporación Municipal a iniciar el proceso mencionado, para lo cual manifiesta su disposición de colaborar.

De seguido, la Regidora Suplente **Natalia Galeano Calderón** hace ver que abordar el tema de la desigualdad ha sido complicado y no pocas veces hasta ridículo ha resultado el lenguaje inclusivo, pero sí se han logrado avances, aunque la perspectiva de género se ha quedado corta y teniendo ésta toda una base teórica y exponencial, considera interesante, se comente un poco ese tema.

El Regidor **Edwin Martín Chacón Saborío**, destaca que hace muchos años era fácil detectar una clara diferencia, como en el tema del lenguaje inclusivo, pero ya hay quienes entienden que cualquier actividad, puesto o función, puede ser desarrollada, indistintamente por hombres o mujeres. Por eso, le interesa saber si hay estudios, estrategias o visión alguna, para determinar hasta dónde ya no sería necesaria la lucha de las mujeres por hacerse sentir.

La Regidora **Ana Isabel Madrigal Sandí**, opina que en cuanto al asunto de género, habría que empezar desde muy arriba, procurando que la gente vea las cosas de otra manera, como es el caso de la maternidad, incapacidad que solo se rebaja a las mujeres.

Para concluir, asevera la señora Vargas Acuña, que no obstante la existencia de estudios o estrategias, no se van a producir los cambios deseados de la noche a la mañana, frente a un stáтус quo que lleva muchos años. Asegura que si bien se han logrado avances importantes, se trata de un proceso que necesariamente debe pasar por la sensibilización y concientización.

CAPÍTULO 3°.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO 1°.- COMENTARIOS.-

1. **Plataforma de valores:** La Síndica Carmen Eugenia Madrigal Faith, resalta la calidad de la capacitación que se ha venido impartiendo sobre este tema.

Al respecto, revela el Regidor Solano Saborío, que la información relacionada con la plataforma de valores, es posible "bajarla" de la página oficial de la Municipalidad.

Siempre sobre este tema, se da a conocer por parte de la Alcaldía, la programación de actividades dirigidas a promover en todo el Cantón, una declaración masiva de bienes, según lo dispuesto por la Ley de Bienes Inmuebles, en el período comprendido del 16 de agosto al 31 de octubre próximos.

2. **Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo:** En lo referente a la resolución del TCA en que se declara sin lugar la apelación de un ciudadano, contra las actuaciones de la sesión ordinaria 158-2009, que fue presidida por el regidor de mayor edad en ese momento, luego de que, existiendo el quórum suficiente, se

decidiera continuar esa sesión, a pesar de que el titular de la presidencia la levantara unilateralmente, señala el Alcalde, que esta resolución es de mucha importancia en cuanto a los aspectos que tienen que ver con la hacienda pública, motivo por el que insta al Concejo, para que a través de una comisión se analicen sus alcances, en virtud del contenido de dicha acta.

La Presidencia encomienda a la Comisión de Asuntos Jurídicos el estudio y recomendación sobre este tema.

3. Posible acuerdo entre vecinos y concesionarios: Informa la Regidora Madrigal Sandí, acerca de la concurrida reunión efectuada ayer, entre vecinos y concesionarios del servicio de autobuses, de la que se desprende una posible solución a los problemas ya expuestos ante este Concejo.

4. Convocatorias a reunión de comisiones: Hacienda y Presupuesto: Viernes 05 de agosto de 2011, 15:00 horas. Asuntos Jurídicos: Miércoles 10 de agosto de 2011, 18:30 horas.

CAPÍTULO 4°.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.

ARTÍCULO 1°.- MOCIÓN PARA REAJUSTE SALARIAL.-

Moción que promueve el Alcalde Municipal y que textualmente dice:
CONSIDERANDO:

1. Que uno de los objetivos fundamentales del Estado es la búsqueda del bienestar de las personas, y para ello, constitucionalmente se ha establecido que el Estado debe organizar y estimular la producción por un lado, y por otro, procurar el más adecuado reparto de la riqueza. Textualmente, el numeral 50 de nuestra Carta Magna reza así: *"El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza."*
2. Que de igual manera, se ha establecido como obligación del Estado, el remunerar en forma debida el trabajo realizado, impidiendo las condiciones laborales que degraden a las personas y reduzcan su trabajo a una simple mercancía. Al respecto, el artículo 56 constitucional dispone: *"El trabajo es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad. El Estado debe procurar que todos tengan ocupación honesta y útil, debidamente remunerada, e impedir que por causa de ella se establezcan condiciones que en alguna forma menoscaben la libertad o la dignidad del hombre o degraden su trabajo a la condición de simple mercancía. El Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo."*
3. Que en lo que al gobierno local se refiere, es aceptada y reiterada la tesis de la existente autonomía municipal, política, administrativa y normativa, la cual le permite no solo la facultad de auto-organizarse, sino también la de dictar sus propios reglamentos y la libertad de adoptar frente al Estado, las decisiones fundamentales de la entidad. Es decir, esta autonomía municipal abarca la organización y administración de los intereses locales y de sus recursos financieros, y la organización y administración interna de la respectiva Municipalidad. De tal forma, corresponde a cada gobierno local la

determinación de su política salarial interna, debiendo, claro está, guardar la debida proporcionalidad con su presupuesto.

4. Que en materia salarial, el Artículo 100 del Código Municipal dispone en lo conducente que: *"... El presupuesto ordinario no podrá ser modificado para aumentar sueldos ni crear nuevas plazas, salvo cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajo, en el primer caso, que se requieran nuevos empleados con motivo de la ampliación de servicios o la prestación de uno nuevo, en el segundo caso. Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones pertinentes que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos."*
5. Que al tenor de la norma transcrita, resulta claro entonces que el Código Municipal exige para la aceptación de negociaciones colectivas que impliquen modificaciones presupuestarias, que se demuestre que el costo de vida ha aumentado sustancialmente según los datos oficiales. Esto evidentemente no implica una determinación de cuál debe ser la política salarial de determinada Municipalidad; por el contrario, solo implica que debe demostrarse tal incremento sustancial para que proceda una negociación colectiva salarial que implique la modificación de un presupuesto ordinario. El "quantum" de esa negociación, es decir, la política salarial concreta negociada con los trabajadores, es definida por la propia Municipalidad en el ejercicio de su autonomía municipal, siempre atendiendo la proporcionalidad con relación al presupuesto institucional.
6. Que justamente la Convención Colectiva de la Municipalidad de Curridabat, dispone en su Artículo 59 lo siguiente: *"Ambas partes firmantes de esta Convención, negociarán semestralmente un ajuste de salarios, el cual en ningún caso será inferior a lo que decreta el Poder Ejecutivo. Las negociaciones se llevarán a cabo de la siguiente manera:*
 - a) *El ajuste correspondiente al primer semestre de cada año, se negociará a más tardar en el mes de agosto del año anterior, a efecto de que (sic) incluya en el presupuesto que se labora en el mes de septiembre.*
 - b) *El ajuste del segundo semestre, se negociará en el mes de junio de cada año.*
 - c) *Todos los ajustes y/o aumentos salariales que se lleven a cabo, cualquiera que sea el mecanismo para ello, serán realizados al salario base."*
7. Que de la norma citada, se desprende que la negociación colectiva en Curridabat, estableció un piso en los aumentos salariales, ya que ninguna negociación salarial puede ser inferior a lo concedido por el Poder Ejecutivo para el resto de la administración pública. Sin embargo, no se estableció en la convención colectiva de trabajo cuál sería el quantum de estas negociaciones salariales.

8. Que de las normas jurídicas transcritas se extrae claramente, que aquellas municipalidades que cuentan con una convención colectiva que permite la negociación salarial vía convenio simple como la nuestra, están legalmente facultadas para decretarse sus propios ajustes o aumentos salariales, independientes a los que decreta el Gobierno Central, siempre que esté sustentado en aspectos financieros, técnicos y jurídicos.

POR TANTO, MOCIONO:

1. Aprobar el porcentaje de aumento propuesto por la Administración.
2. Autorizar la firma del Convenio Simple de Negociación Salarial que respalda dicho aumento y que suscribiría el Alcalde Municipal, incluyendo a aquellos servidores que no estén cobijados por la Convención Colectiva de la Institución, reconociéndoles el 4% de aumento salarial por costo de vida, a efecto de mantener equilibrada la estructura salarial, para el segundo semestre del 2011, como para el primer semestre del 2012.

Que se dispense el trámite de comisión y se declare acuerdo firme.

20:02 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas dos minutos del cuatro de agosto de dos mil once.- Sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión, solicitada para la moción antes propuesta, al obtenerse un resultado de tres votos afirmativos y cuatro negativos, se tiene por descartada la gestión.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos y Garita Núñez.
Votos negativos: Chacón Saborío, Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

Se traslada la moción a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

ARTÍCULO 2°.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.-

Habiéndose convocado a reunión de la Comisión de Hacienda, para este viernes 05 de agosto y siendo de interés general, la aprobación oportuna del Presupuesto Extraordinario 03-2011, propone la Presidencia, se convoque a sesión extraordinaria para el próximo lunes, con el objeto de resolver al respecto.

20:03 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las veinte horas tres minutos del cuatro de agosto de dos mil once.- Escuchada la proposición que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda: Convocar a sesión extraordinaria para las 19:00 horas del lunes 08 de agosto de 2011, en esta misma sede, con la siguiente agenda:

APROBACIÓN DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2011.

20:04 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cuatro minutos del cuatro de agosto de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo

precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al ser las veinte horas cuatro minutos se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO